

NORMA BASICA DE LA EDIFICACION -NBE- . Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios (CPI -96).

Extracto y Comentarios:

1.- Establece las condiciones que deben reunir los edificios para proteger a sus ocupantes frente a los riesgos originados por un incendio y para prevenir daños a terceros. Debe aplicarse a los proyectos ya las obras de nueva construcción, de reforma de edificios y de establecimientos, o de cambio de uso de los mismos, excluidos los de uso industrial. Estos últimos deberán someterse a las disposiciones que en esta materia queden recogidas en sus reglamentos específicos.

2.- No hace mención en ninguno de sus capítulos a los materiales adecuados para tubería y accesorios de las instalaciones de extinción de incendios, por lo que para su prescripción habrá de apoyarse en lo especificado en su capítulo 3 "Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales".

Este comportamiento ante el fuego de los materiales lo basa fundamentalmente en dos parámetros: su resistencia al fuego (RF), es decir, su capacidad en tiempo (minutos) de mantener sus características en condiciones aceptables de servicio, y su reacción ante él, es decir, si no es combustible, si es combustible

pero no inflamable, si es inflamable, etc.

No cabe duda que respecto a estos dos parámetros es el acero y la fundición maleable los que mejores prestaciones van a aportar.

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

R.D. 194271993, del 5 de noviembre

Extracto y Comentarios:

1.- El objeto del presente Reglamento es establecer y definir las condiciones que deben cumplir los aparatos, equipos y sistemas, así como su instalación y mantenimiento empleados en la protección contra incendios.

2.- Salvo para Sistemas de Columna Seca para los que prescribe únicamente tubería de acero galvanizado DN 80, para el resto de sistemas, este Reglamento no define materiales concretos adecuados, por lo que para la prescripción de tubería y accesorios habrá que seguir los criterios mencionados anteriormente para la Norma Básica CPI-96.